

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I03F5

Código de Expediente
172/2022/40

Fecha y Hora
27-06-2022 14:15

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0C304Z0B4H4E0B621AFU

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/06/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2022/40 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/04/2022 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, LOTE 21: MOBILIARIO URBANO Y CONTRATO N° 24/2022

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2022 acuerda la ampliación del contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada, lote 21: mobiliario urbano con la mercantil Totcarrer SL C.I.F. B-64956030 (csv 1J674R134S2I503715Z8), formalizándose contrato n° 24/2022 el día 16 de mayo de 2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C).

Observado que en los mismos hace referencia a que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.), siendo incorrecta tal afirmación, procede subsanar el acuerdo y el contrato manteniendo en su integridad la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, según el cual *"Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos

ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Suprimir del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8) y del contrato nº 24/2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C) la referencia relativa a "sujeto a regulación armonizada S.A.R.A.", por tratarse de un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Mantener en su integridad la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8) y del contrato nº 24/2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C).

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al/los responsables del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario TOTCARRER SL.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.